



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 213.-

REF: SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05,
DE FECHA 16/04/2021. GESTIÓN MUNICIPAL.

PUERTO WILLIAMS; abril 28 de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 160, de fecha 15/04/2021 que designa como Alcaldesa(s) a doña Jahanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- La Resolución Exento N° 1885, de fecha 03/03/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Cabo de Hornos con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de animales de compañía, Plan Mascota Protegida año 2021, para comuna de Cabo de Hornos;
- Proposición de Modificación Presupuestaria N° 5, Gestión Municipal, de fecha 16/04/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Memorándum N° 256, de fecha 19/04/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal en donde solicita poner en tabla para aprobación ante el concejo Municipal la modificación Presupuestaria N° 5, de fecha 16/04/2021 por la suma de \$ 1.692.434;
- El Acuerdo N° 43 del Concejo Municipal aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 27/04/2021;
- El Certificado N° 104, de fecha 28/04/2021 del Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 5, en la Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 27/04/2021.

DECRETO

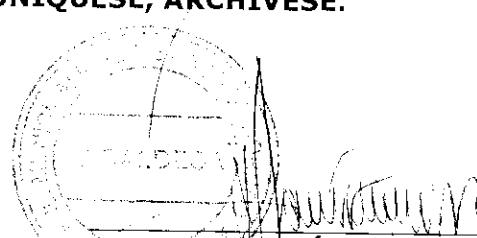
1º APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5 DE FECHA 16/04/2021. GESTIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS:

ITEM	AUMENTO DE INGRESOS		\$
	CONCEPTO		
115.05.03.002.999	Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía. Plan Mascota Protegida año 2021, para la comuna de Cabo de Hornos.		1.692.434.-
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS			1.692.434.-

ITEM	AUMENTO DE GASTOS		\$
	CONCEPTO		
215.22.04.999	Materiales de Uso o Consumo Corriente. Otros.		1.584.434.-
215.22.07.999	Publicidad y Difusión. Otros.		108.000.-
TOTAL AUMENTO DE GASTOS			1.692.434.-

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV / LSP / POG/Isp

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Archivo Oficina de Partes

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)



C E R T I F I C A D O N° 104.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**:

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 27 de abril de 2021; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Concejal y Presidente del Concejo don Daniel Valdebenito Contreras, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 43 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05, DE FECHA 16/04/2021. GESTIÓN MUNICIPAL.**-

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 28 días del mes de abril del año 2021.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretario Municipal Suplente



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTARTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 43

El Sr. Concejal y Presidente del Concejo Municipal don **Daniel Valdebenito Contreras**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la "**Proposición de Modificación Presupuestaria N° 05, de fecha 16/04/2021. Gestión Municipal**".

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05, de fecha 16/04/2021. GESTIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS:

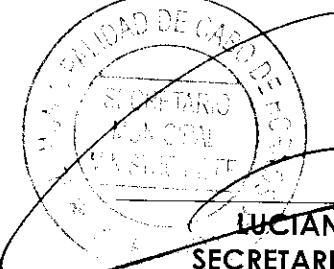
ITEM	AUMENTO DE INGRESOS		\$
	CONCEPTO		
115.05.03.002.999	Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía. Plan Mascota Protegida año 2021, para la comuna de Cabo de Hornos.		1.692.434.-
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS			1.692.434.-

ITEM	AUMENTO DE GASTOS		\$
	CONCEPTO		
215.22.04.999	Materiales de Uso o Consumo Corriente. Otros.		1.584.434.-
215.22.07.999	Publicidad y Difusión. Otros.		108.000.-
TOTAL AUMENTO DE GASTOS			1.692.434.-

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Ángela Barria Barrientos	X			
Don Juan Velásquez Muñoz	Ausente			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibáñez	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	Ausente			
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
TOTAL	5			

Por 5 votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Concejal y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 43 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 04** del día 27 de abril del año 2021.


LUCIANO SAAVEVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



Puerto Williams, 19 de abril de 2021

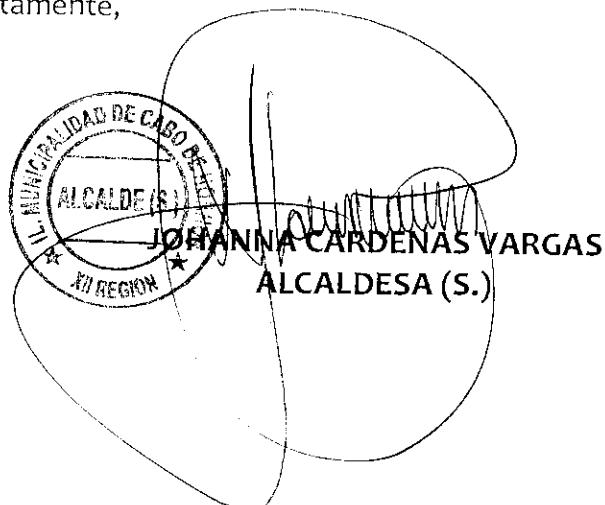
MEMORANDUM N°256

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted, llámese a sesión extraordinaria para el día martes 27 de abril del presente año a las 17:30 horas, para aprobación de modificación presupuestaria externa N° 5 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para el programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de compañía que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente,



JCV/egv.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secmun (S.)
2. Alcaldía

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA
Nº 5, DE FECHA 16/04/2021, DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS, GESTION MUNICIPAL**

AUMENTO DE INGRESOS:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	M\$
115.05.03.002.999	Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Plan Mascota Protegida Año 2021, para la Comuna de Cabo de Hornos	\$ 1.692.434.-

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS.....\$ 1.692.434.-

AUMENTO DE GASTOS:

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	M\$
215.22.04.999	Materiales de Uso o Consumo Corriente. Otros	\$ 1.584.434.-
215.22.07.999	Publicidad y Difusión. Otros	\$ 108.000.-

TOTAL AUMENTO DE GASTOS.....\$ 1.692.434.-

256

NOTA: Se presenta esta proposición de Modificación Presupuestaria Externa N° 5, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, Gestión Municipal, Año 2021, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1885, de la Subdere, que entrega recursos a la Municipalidad de Cabo de Hornos, para el Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía que se adjunta, los cuales deben ser incorporados al presupuesto.

SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, PLAN MASCOTA PROTEGIDA AÑO 2021, PARA LA COMUNA DE CABO DE HORNOS (E4374/2021).

RESOLUCIÓN EXENTO N° 1885/2021

Santiago, 03/03/2021

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 03, del Programa 03, de la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, el Decreto Supremo N°559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16, del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de licencia o razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N° 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 03 asociado a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura, equipamiento y prestaciones veterinarias para la ejecución de programas de esterilización, vacunación, desparasitación, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades y/o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica y a otras entidades públicas pudiendo determinar además las condiciones de las respectivas transferencias. Dicha resolución deberá: especificar, al menos, el tipo de actividad a financiar, y en lo relativo a los servicios veterinarios (esterilización, vacunación, desparasitación), campañas educativas y de participación ciudadana, los criterios de focalización involucrados.

2. Que, la Municipalidad de Cabo de Hornos mediante el Ord. N°675 de fecha 24 de abril de 2019, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Cabo de Hornos para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
122010025	PLAN MASCOTA PRTEGIDA 2021 COMUNA CABO DE HORNOS	CABO DE HORNOS	Plan Mascota Protegida	120	2021	1.692.434

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que

ARTÍCULO 5º. La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
5. La Municipalidad, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresas ejecutorias del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

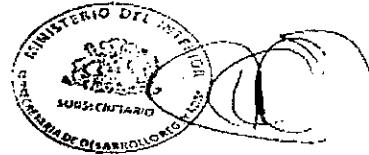
ARTÍCULO 6º. La Municipalidad de Cabo de Hornos en la ejecución del proyecto que se aprueba por la presente resolución, realizará las siguientes actividades: Permitir un acceso gratuito al servicio de vacunación, desparasitación e identificación de mascotas (canino y felino). Con el objetivo de acercarnos a la comunidad se llevará el servicio a los lugares más aislados de la comuna (Puerto Williams, Pto. Eugenia, Pto. Navarino) además incluiremos a algunos actores sociales de la comuna (Agrupación Animalista, Villa Ukika). Esta iniciativa contempla la administración de 100 dosis de vacuna ectoparásito, 50 dosis de vacuna triple felina y 150 dosis de antirrábica (1 vacuna polivalente y una antirrábica por animal), por lo tanto se espera atender al menos a 100 caninos y 60 felinos, en un plazo de 4 meses que contempla la duración total de este proyecto. en total se espera atender 150 animales. Asimismo, la municipalidad informó que trabajará de manera focalizada en alguna zona o situación de interés ambiental, social, u otro, a saber: a) Zona aledaña a área silvestre protegida o zona de interés para la biodiversidad; S/I; b) Campamento(s); S/I; c) Zona aledaña a vertederos, sectores industriales, ferias, caletas, terminales, cementerios; S/I; d) Casos contemplados en el Artículo 35 del Decreto 1007 (zonas con prevalencia de zoonosis, sectores de bajos ingresos, con escasos médicos veterinarios particulares, islas o lugares con pocas vías de acceso, etc.); S/I; e) Personas en situación de calle, con acumulación de animales, y similares del art. 34 Decreto 1007 inciso penúltimo; S/I y f) Animales sin dueño, perros comunitarios, colonias de gatos (Artículos 39 y 40 del Decreto 1007); S/I.

ARTÍCULO 7º. IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021. No obstante lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem respectivos del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2022 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

3/3/2021

SUBDIRECCION



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria
Gabinete

MTP// PAMH/ GIE/ ECO/ JGCT/ CGA/ JHN/ cigs

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia
ANDREA BUGUEÑO - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CARLOS RODRIGO PAVEZ - Asesor - Unidad Regional Magallanes
CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARIA PINO - Asesor - Fiscalia
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799